

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

PRECIO DE SUSCRIPCION
300 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE GIJON

Don Félix Salgado Suárez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1 de Gijón,

Hago saber: Que el día veintitrés de diciembre próximo, a las doce horas, se celebrará en este Juzgado primera subasta de los bienes embargados a doña Encarnación Fernández Sarabia y don Guillermo Lama Fernández, vecinos de Santander, en juicio de menor cuantía 143 de 1967 promovido por Instalaciones y Suministros para Industrias Siderúrgicas, Sociedad Anónima, con las condiciones siguientes:

1.º—Servirá de tipo de licitación la valoración de los bienes.

2.º—Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de subasta, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º—El adquirente de los bienes objeto de subasta contraerá la obligación de permanecer en el local a que se refiere, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año y destinarlo, durante ese tiempo por lo menos, a negocio de la misma clase que el que venía ejerciendo el arrendatario.

Bienes objeto de subasta

Los derechos de traspaso del local donde se encuentra instalado el taller de fundición, sito en la calle del Monte, número 7, de Santander, cuyo inmueble es propiedad de doña María Noreña, y cuyos derechos fueron tasados pericial-

mente en la cantidad de cincuenta mil pesetas.

Dado en Gijón, a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

DE LAVIANA

Don Fernando Valdés Bango Montoto, Juez de Primera Instancia del partido judicial de Pola de Laviana.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de don Adolfo Vega Somonte, mayor de edad, casado con doña Margarita Basallo Rodríguez, industrial, vecino de La Felguera, para inscribir en el Registro de la Propiedad de este partido a su favor la siguiente:

Urbana.—Solar para edificar, sito en La Felguera, concejo de Langreo, ocupa una superficie de 692 metros 30 de centímetros cuadrados, resultante de una línea de treinta y dos metros cuarenta centímetros por un fondo de veintiún metros cincuenta centímetros. Linda al frente o norte, calle Generalísimo; derecha u oeste, Esperanza Alonso; izquierda o este, Milagros Gutiérrez Coto, y espalda o sur, Florentino Gutiérrez.

La adquirió por compraventa a doña Aurora, don Ramón y doña Adela Gutiérrez Montes y doña María de los Dolores Gutiérrez Alvarez en escritura pública de 14 de abril de 1969; no aparece inscrita a favor de persona alguna.

Y por providencia de esta fecha se acordó convocar por medio del presente a las personas de quien procede la finca, causahabientes de don Aniceto Gutiérrez, titular del amillaramiento, y a los titulares colindantes dichos y personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en término de diez días puedan

comparecer ante este Juzgado para alegar lo conveniente a su derecho.

Dado en Pola de Laviana, a once de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

DE OVIEDO

Cédula de citación

Por la presente, se cita en legal forma al denunciado en juicio faltas número R/646/69, sobre lesiones en accidente de circulación, Roberto Calleja González, residente en Francia, vecino accidentalmente en Peñones-Lugones, de esta provincia, conductor del vehículo, matrícula de Francia, "Peugeot" 404 10 G.L. 17, causante de dichas lesiones al perjudicado José Fernández Borja, vecino de Oviedo; para que el día dos de enero próximo, hora once y meda, comparecerá ante el Juzgado Municipal de Oviedo número 1, para asistir con la prueba que tenga a la celebración de juicio; parándole, caso de no hacerlo, el perjuicio a que hubiere lugar.

Oviedo, veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. El Secretario.

— : —

Edicto

Don César Alvarez Linera Uria Magistrado Juez de Instrucción número dos de Oviedo.

Por el presente edicto saber se: Que en carta orden número 111-1969 dimanante de Diligencias Preparatorias número 356-67 contra Juan García Fervencia he acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes:

Motocicleta marca Ducati matrícula de Oviedo 55.209 valorada en doce mil pesetas.

Condiciones de la subasta

La subasta se celebrará en Oviedo, Juzgado Instrucción número dos,

Sala de Audiencia, el día 3 de enero de 1970 y hora de las doce de su mañana.

El tipo de subasta será el de la tasación y no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo y para poder tomar parte en la subasta deberán de depositar previamente sobre la mesa del Juzgado o Establecimiento al efecto el 10 por ciento cuando menos de la tasación.

Oviedo, 24 de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Don Manuel Ferreiro Verez, Secretario del Juzgado Comarcal de San Martín del Rey Aurelio.

Doy fe: Que en el juicio civil seguido ante este Juzgado, que luego se dirá, obra la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia

En San Martín del Rey Aurelio, a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. El señor D. César León Fdez. Fernández, Juez Comarcal de este término, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes, de la una, como demandante la Sociedad Nespral y Cía, S. A., representada por el Procurador de los Tribunales don Francisco Cervilla Alvarez, y defendida por el Letrado don Emilio Barbón Martínez; doña Etelvina Fernández Pérez, representada por el Procurador don Eduardo de Luis y Peláez, y defendida por el Letrado don Faustino Martínez González, y de la otra, como demandados: don José María Fueyo Suárez y don José María Fueyo Rodríguez, mayores de edad, casados y vecinos de La Revenga, representados por el Procurador don Nicanor de Pren-

des y G. Valledor, defendidos por el Letrado don Manuel Alvarez Jove, asimismo se demanda a las personas desconocidas o inciertas que pretendan tener algún interés en este asunto, sobre derechos de propiedad.

Fallo

Que estimando la excepción propuesta por los demandados don José María Fueyo Suárez y don José María Fueyo Rodríguez, debo de absolver y absuelvo a estos de la demanda interpuesta por la Sociedad Nespral y Cía. S. A., e igualmente absuelvo a ésta de la demanda interpuesta por doña Etelvina Fernández Pérez, sin entrar en el fondo del asunto y sin hacer especial imposición de costas. Así por esta mi sentencia, que será notificada en la forma que determina la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo. César Fernández.

Así resulta del original a que me remito y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados en las personas desconocidas o inciertas que pretendan tener algún interés en este asunto, expido la presente en San Matín del Rey Aurelio, a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Anuncio

Aprobado en sesión de treinta de octubre último el proyecto de contrato con el Banco de Crédito Local de España de un préstamo de cuarenta y cinco millones quinientas mil pesetas, por cuenta de la totalidad de la operación de crédito de 97,5 millones de pesetas para "Aguas y saneamiento", y cuyas características son:

Interés, 5 por 100.

Comisión, 0,75 por 100.

Plazo de reembolso, 19 años.

Anualidad, 3.998.418,97 pesetas.

Garantías: Cuotas del Tesoro de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial y la dotación mínima por ingresos procedentes del Arbitrio provincial sobre el Tráfico de Empresas, se expone al público el anuncio, rectificado, del acuerdo de la Diputación, durante quince días hábiles, en cumplimiento de lo dispuesto en la letra e) del artículo

284 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, a los efectos de las reclamaciones que pudieran presentarse.

Oviedo, 27 de noviembre de 1969.
El Presidente.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Sección de Industria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617-1966 de 20 de octubre y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10-1966 de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619-1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Sección de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13 Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa de instalaciones eléctricas y la declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 25.769.

Solicitante: ERCOA, S. A.

Instalación: Línea eléctrica a 5 KV. y dos centros de transformación intemperie en Camango.

Emplazamiento: Camango, término municipal de Ribadesella.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 14 de noviembre de 1969.
El Delegado Provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO

Zona de Laviana

Anuncio para la subasta de inmuebles

Don Antonio Mercadal Goñalons, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Laviana,

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública se ha dictado con fecha 24 de noviembre de 1969 providencia acordando la venta en pública subasta, a justada a las precripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el señor Juez de Paz se celebrará el 23 de diciembre de 1969, en el Juzgado de Paz de Caso a las 11,30 horas.

Primera finca:

Nombre del deudor, don Santiago Capellín Vega.

Pueblo en que radica la finca, Caso.

Su situación y cabida: rústica, constituida por la parcela catastral número 422 del polígono 22 de Caso, en términos de Sobre la Villa, parroquia de El Campo, concejo de Caso, de seis áreas, noventa y una centiáreas, a huerta, y que linda: al norte, con la parcela 715, monte de utilidad pública 216; al sur, con la 420 de herederos de María Melendi Suárez; al este, con la 423 de Trinidad Aladro Gallinar; y al oeste, con la 421, de Modesto Corral Isoba.

Capitalización de la misma: Pesetas 5.742 (cinco mil setecientas cuarenta y dos pesetas).

Cargas que la gravan: No consta ninguna.

Valor para la subasta: 5.742 pesetas.

Segunda finca:

Nombre del deudor: don José Antonio Corral Testón.

Pueblo en que radica la finca: Caso.

Su situación y cabida: rústica, constituida por la parcela catastral número 535 del polígono 24 de Caso, en términos de Braña, parroquia de Sobrecastello, concejo de Caso, de cuarenta y ocho áreas, cuarenta centiáreas, a pastizal, y que linda: al norte, con la parcela 781, monte de utilidad pública 215; al sur, con la 536 de Socorro Antón Martínez, de Sobrecastello y la 537 de José Antonio Corral García; al este, con la 580 de José Antonio Corral; y, al oeste, con la 534 de Manuel Fernández Cabilla, de Sobrecastello y la 553 de herederos de Juan Fernández Peón.

Capitalización de la misma: Pesetas 4.008 (cuatro mil ocho).

Cargas que la gravan: No consta ninguna.

Valor para la subasta: 4.008 pesetas.

Tercera finca:

Nombre del deudor: herederos de don Celedonio Diego González.

Pueblo en que radica la finca: Caso.

Su situación y cabida: rústica, constituida por la parcela catastral número 639 del polígono 29 de Caso, en términos de Patatales, Bezanes, concejo de Caso, de sesenta áreas, una centiárea, a castaños, y que linda: al norte, unión de los linderos este y oeste; al sur, con las parcelas 666 de herederos de José Rodríguez Fernández, la 638 de Serrano Lobeto García y la 637 de Jo-

sefa Lozano Coya; al este, con las parcelas 663 de Serrano Lobeto García, 654 de herederos de Celedonio Diego González, 653 de herederos de David Vega, 652 de herederos de Vidal Ruiz Fernández y la 640 de José Rodríguez Lozano; y, al oeste, con la 665 de Herminio Santos Bueres.

Cargas que la gravan: No consta ninguna.

Capitalización de la misma: Pesetas 9.146 (nueve mil ciento cuarenta y seis pesetas).

Valor para la subasta: 9.146 pesetas.

Cuarta finca:

Nombre del deudor: don Baldomero Lobeto Andrade.

Pueblo en que radica la finca: Caso.

Su situación y cabida: rústica, constituida por la parcela catastral número 176 del polígono 29 de Caso, en términos de Tremas, parroquia de Sobrecastello, concejo de Caso, de veintitrés áreas, cuatro centiáreas, a cereal, y que linda: al norte, con las parcelas 194 de Julián Coya Gallinar, 158 y 159, ambas de Nazario Coya Coya y la 161 de José Álvarez Rodríguez; al sur, con la 175 de herederos de Avelina Junco Lobeto; al este, con la 161 de José Álvarez Rodríguez; y, al oeste, con la 178 de Aquilino Prieres Acebo y la 177 de Julián Coya Gallinar.

Capitalización de la misma: Pesetas 15.252 (quince mil doscientas cincuenta y dos pesetas).

Cargas que la gravan: No consta ninguna.

Valor para la subasta: 15.252 pesetas.

Quinta finca:

Nombre del deudor: doña Felicitas Prado Capellín.

Pueblo en que radica la finca: Caso.

Su situación y cabida: rústica, constituida por la parcela catastral número 573 del polígono 22 de Caso, en términos de Arredondo, parroquia de El Campo, concejo de Caso, de seis áreas, noventa y una centiáreas, a prado, y que linda: al norte, con las parcelas 374 de José Calvo Lobeto y la 579 de Ramón Blanco Pérez; al sur, con la 376 de María Gallinar Moro; al este, la 572 de Leopoldo Calvo Muñiz; y al oeste, a 375 de herederos de Cándida Calvo Moro.

Capitalización de la misma: Pesetas 3.249 (tres mil doscientas cuarenta y nueve pesetas).

Cargas que la gravan: No consta ninguna.

Valor para la subasta: Pesetas 3.249.

Sexta finca:

Nombre del deudor: herederos de don Ceferino Testón Prida.

Pueblo en que radica la finca: Caso.

Su situación y cabida: rústica, constituida por la parcela catastral número 30 a) y b) del polígono 29 de Caso, en términos de Ponticello, La Foz, concejo de Caso, de cuarenta y cuatro áreas, diecisiete centiáreas, a prado y leñas bajas, y que linda: al norte y al este, con la carretera de Oviedo a Riaño; y al sur y al oeste, con la parcela 1.071 monte de utilidad pública 222.

Capitalización de la misma: Pesetas 20.358 (veinte mil trescientas cincuenta y ocho).

Cargas que la gravan: No consta ninguna.

Valor para la subasta: 20.358 pesetas.

Séptima finca:

Nombre del deudor: herederos de doña Benita Vega.

Pueblo en que radica la finca: Caso.

Su situación y cabida: rústica, constituida por la parcela catastral número 127 a) y b) del polígono 30 de Caso, en términos de Llende la Gobia, Bezanes, concejo de Caso, de veinticuatro áreas, a prado y monte bajo, y que linda: al norte y al este, con arroyo; al sur, con las parcelas 130 de Anselmo Fernández Muñiz, de Soto y la 128 de Fidel Prida Cabeza, de Soto; y al oeste, con camino.

Capitalización de la misma: Pesetas 7.076 (siete mil setenta y seis pesetas).

Cargas que la gravan: No consta ninguna.

Valor para la subasta: 7.076 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.^a— Los títulos de dominio no han sido suplidos por lo que el rematante deberá promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.^a— Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a— El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudica-

ción, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a— Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.— Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra advertencia.— No habiendo designado los deudores persona que se encargue de recibir las notificaciones, y estando declarados en rebeldía, quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales, conforme al número 4 del artículo 104 del Estatuto de Recaudación.

En Laviana, 24 de noviembre de 1969.—El Recaudador.

— : —

Don Antonio Mercadal Goñalons, Recaudador de la zona de Laviana,

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública se ha dictado con fecha 24 de noviembre de 1969 providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el señor Juez comarcal de Laviana, se celebrará el 30 de diciembre de 1969, en el Juzgado Comarcal de Laviana, a las 10 horas.

Primera finca:

Nombre del deudor: doña Amalia Quirós García.

Pueblo en que radica la finca, Laviana.

Su situación y cabida: rústica, que constituye la parcela catastral número 564 del polígono 23 de Laviana, en términos de Gachetón, concejo de Laviana, de quince áreas, sesenta y seis centiáreas, a prado, y que linda: al norte, con la parcela 563 de Carmen Quirós González; al sur, con la 558 de Bernardo Avellanado Fernández, de Villoria; al este, con la 565 de herederos de José González Alonso, de Tablazo; y al oeste, con la 562 de María Fernández Fernández.

Capitalización de la misma: Pesetas 9.249.

Cargas que la gravan: No consta ninguna.

Valor para la subasta, 9.249 pesetas (nueve mil doscientas cuarenta y nueve).

Segunda finca:

Nombre del deudor: doña Amalia Bernaldo de Quirós.

Pueblo en que radica la finca: Laviana.

Su situación y cabida: rústica, que constituye la parcela catastral número 326 a) y b) del polígono 23 de Laviana, en términos de La Cuesta, concejo de Laviana, de cincuenta áreas, setenta y seis centiáreas, a prado y erial, y que linda: al norte, con la parcela 325 de María Bernaldo Quirós, de Cabo; al sur, la 758 de Manuel Bernaldo Quirós, de Campomojado; al este, la 759 de Enrique Tuñón, de Corredoria; y, al oeste, con camino y edificio.

Capitalización de la misma, Pesetas 10.590.

Cargas que la gravan: No consta ninguna.

Valor para la subasta: 10.590 pesetas (diez mil quinientas noventa pesetas).

Tercera finca:

Nombre del deudor, doña Felicidad (o don Feliciano) Pérez Barbón.

Pueblo en que radica la finca, Laviana.

Su situación y cabida: rústica, constituida por la parcela catastral número 664 del polígono 21 de Laviana, en términos de Colladín, concejo de Laviana, de sesenta y nueve áreas, sesenta centiáreas, a castaños, y que linda: al norte, oeste y sur, con caminos, y al este, con la parcela catastral número 663 de Jerónimo García Carrio, de Acebal.

Capitalización de la misma, Pesetas 10.607.

Cargas que la gravan: No consta ninguna.

Valor para la subasta: 10.607 pesetas (diez mil seiscientos siete pesetas).

Condiciones para la subasta

1.^a— Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.^a— Para tomar parte en la su-

basta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a— El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a— Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia. — Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra. — Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones de la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales (número 4 del artículo 104).

En Laviana, 25 de noviembre de 1969.—El Recaudador.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

A YUNTAMIENTOS

DE LLANERA

Anuncios

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del 14 de noviembre de 1969, acordó, en principio desahogar del servicio público e incorporar al grupo de propios, el antiguo edificio de la Casa Consistorial, sita en Posada de Llanera, para en su día pueda ser enajenada o arrendada.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º apartado 2, del Reglamento de Bienes, a fin de que durante el plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Llanera, 19 de noviembre de 1969.—El Alcalde.



El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del día 14 de noviembre de 1969, acordó la recepción definitiva del mobiliario y decoración de la planta alta de la Casa Consistorial, adjudicado definitivamente a la Cole Steel de España S.A., por acuerdo de 22 de mayo de 1968.

A efectos de devolución de fianza, a los adjudicatarios, que tienen prestada en este Ayuntamiento, por el plazo de 15 días pueden presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Llanera, 19 de noviembre de 1969.—El Alcalde.

DE PARRES

Anuncio

Por la Corporación de este Ayuntamiento, en sesión celebrada por el Pleno el día 20 del actual mes de noviembre, entre otros acuerdos adoptó el de aprobar en principio el Presupuesto extraordinario confeccionado por este Ayuntamiento y el que se expone al público por un plazo de quince días a los correspondientes efectos de examen y reclamaciones.

Arriendas, 24 de noviembre de 1969.—El Alcalde.

DE SIERO

Anuncios

Por don José Carbajal Menéndez de Naón, en Viella, de este Concejo, se solicita de este Ayuntamiento autorización para instalar en Lugones, una carnicería.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose a quienes se consideren perjudicados con dicha pretensión, puedan formular sus reclamaciones por escrito, presentándolas en esta Secretaría Municipal dentro del plazo de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pola de Siero, 18 de noviembre de 1969.—El Alcalde.

— : —

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 12 de los corrientes, acordó aprobar el Pliego de condiciones por el que ha de regirse la subasta de adjudicación de terrenos para instalación de quioscos, en esta Villa.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Con-

tratación de las Corporaciones Locales.

Pola de Siero, 19 de noviembre de 1969.—El Alcalde.

— : —

Por don Casimiro Noval Meana, de Pola de Siero, se solicita de este Ayuntamiento autorización para instalar un taller de reparaciones mecánicas en El Berrón de este concejo.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose a quienes se consideren perjudicados con dicha pretensión pueden formular por escrito sus reclamaciones presentándolas en esta Secretaría Municipal, dentro del plazo de diez días a contar de la fecha de presentación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pola de Siero, 19 de noviembre de 1969.—El Alcalde.

DE TINEO

Anuncio

Aprobados en el último Pleno Corporativo expedientes número 2 de habilitación y suplemento de crédito del Presupuesto Ordinario con cargo al superávit del ejercicio anterior, y número 1 del Presupuesto Especial del Colegio Libre Adoptado, se exponen al público por espacio de quince días en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 691, apartado 3.º en relación con el 682 de la Ley de Régimen Local.

Tineo, 21 de noviembre de 1969. El Alcalde-Presidente, Ramiro Mon Fuentes.

ENTIDAD LOCAL MENOR DE CERREDO (Degaña)

Autorizada por el Distrito Forestal de esta Provincia, la Junta de Entidad Local Menor de Cerredo, (Degaña), anuncia subasta de 362 robles con 334 m3 de madera y 234 hayas con 228 m3 de madera en el monte de U. P. denominado Navarriegos Bustatán y los Collados, número 144 del catálogo.

Se anuncia por segunda vez, rigiendo las mismas condiciones que la anterior insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 17 de septiembre del año en curso, o sea, la tasación base será de 284.060 pesetas, y el índice de 357.916 pesetas.

La subasta se celebrará en los locales de esta Junta el día 9 de diciembre a las 17 horas.

El plazo de presentación de plicas será de una hora antes de la

hora fija para la celebración de la misma.

Cerredo, 21 de noviembre de 1969.—El Presidente.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fije a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial proceder a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

LOPEZ AYALA, Prudencia, de 47 años de edad, casada, sus labores, domiciliada últimamente en León, calle Blasco Ibáñez, número 4 (hoy en ignorado paradero), para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Mieres, a fin de constituirse en prisión acordada en sumario que se tramita en este Juzgado con el número 71 de 1969, por el delito de malversación de caudales públicos.

— : —

AZCARATE FERNANDEZ, Fernando Manuel Angel, de 27 años de edad, soltero, obrero, hijo de Pedro y de Josefa, natural de Oviedo, domiciliado últimamente en Lieres, concejo de Siero, como comprendido en el artículo 835 número 1.º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Siero con el fin de ser emplazado y constituirse en prisión decretada en el sumario número 61 de 1969 por hurto.

— : —

RUBIN ALLES, Alvaro, nacido el 11 de mayo de 1946 en Vares-Panes (Asturias), hijo de José y Carmen, soltero, actualmente en ignorado paradero; comparecerá en el término de treinta días en el Juzgado de Instrucción Fragata "Legazpi", de El Ferrol del Caudillo, por la causa número 110 instruida contra el mismo por presunto delito de desertión militar.

ANULACION DE REQUISITORIA

Por el presente y por haber sido habido el procesado en sumario de este Juzgado número 51 de 1956, por el delito de abandono de familia SAMUEL GONZALEZ CAS-

TAÑO, se dejan sin efecto las órdenes de busca y captura del mismo (Juzgado Instrucción de Laviana).

Anuncios no Oficiales

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE POLA DE SIERO

Convocatoria

Se convoca Asamblea Plenaria de esta Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Pola de Siero, para el próximo día 9 de diciembre de 1969, en la Sala de Actos de la Delegación Comarcal de Sindicatos de esta villa, a las 10 de la mañana en primera convocatoria y a las 11 en segunda, para tomar acuerdo sobre los siguientes asuntos:

Primero: Lectura y aprobación si procede del acta de la reunión anterior.

Segundo: Aprobación, si procede, del Presupuesto General de Ingresos y Gastos para el ejercicio de 1970.

Tercero: Imposición con carácter general de las cuotas para el sostenimiento de la Hermandad, y fórmula de exacción de las mismas.

Cuarto: Lectura y cuenta de actividades desarrolladas durante 1969, y plan de actuación para 1970.

Quinto: Asuntos varios.

Sexto: Ruegos y preguntas.

Pola de Siero, 19 de noviembre de 1969.—El Presidente.

— : —

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE TREVIAS

Convocatoria

Se convoca a la Asamblea Plenaria de esta Entidad para la reunión que tendrá lugar el día 13 de diciembre próximo y hora de las cuatro en primera convocatoria, y de las cinco, en segunda, en el domicilio social de la misma, para tratar lo siguiente:

1.º—Lectura y aprobación si procede, del acta anterior.

2.º—Aprobación si procede, del presupuesto de 1970.

3.º—Fórmula de exacción de cuotas.

4.º—Asuntos varios.

Trevias, 22 de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Jefe de la Hermandad.